



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 057-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 19 de febrero de 2021

VISTO: El Informe N° 135-2021-MINAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 10.02.2021, de la Oficina de Gestión de Proyectos relacionado a la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua: “Construcción de Captación Superficial de Agua; en el(la) Unidad Productora del Sistema de Riego Santa Cruz de Machariri, en el distrito de Antauta, provincia Melgar, departamento Puno”, con Código de Inversión N° 2449499, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06.01.2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, que ahora se denominará “Fondo Sierra Azul”, en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19.01.2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22.11.2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 219-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSADE, de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua: “Construcción de Captación Superficial de Agua; en el(la) Unidad Productora del Sistema de Riego Santa Cruz de Machariri, en el distrito de Antauta, provincia Melgar, departamento Puno”, con Código de Inversión N° 2449499, siendo su presupuesto total ascendente a S/ 434,431.86 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Uno y 86/100 soles) que incluye el IGV, y un plazo de ejecución de 45 días calendario;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobaron las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en cuyo numeral 11 del Artículo 1 indica que: *“Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”;*



Que, el literal “c” del acápite 7.3 del numeral VII de la Directiva N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, denominada “Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, indica que el Supervisor o Inspector de Obra *“anotará en el Cuaderno de Obra la fecha de término de obra, indicando las partidas finales ejecutadas”;*



Que, asimismo, la Directiva General N° 001-2019-UEFSA-MINAGRI, denominada “Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa”, señala en el literal 5.2.4 del acápite 5.2 del numeral 5, la información necesaria para dar inicio al proceso de liquidación, dentro de ellos: *“Cuaderno (s) de obra legalizado (s), conteniendo el acta o asiento de inicio de obra y el acta o asiento de término de obra;*

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE de fecha 08.09.2020, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra; y, dicha Comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el Expediente Técnico, por lo cual procedió a suscribir el Acta de Recepción de Obra de fecha 13.12.2020; y asimismo, en la misma fecha, se suscribió el Acta de Transferencia de Obra y compromiso de Operación y Mantenimiento;

Que, mediante Carta N° 015-2020-UEFSA/rluquem de fecha 18.05.2020, el Ingeniero Ramiro H. Luque Mamani presenta el informe y la Liquidación Técnica de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, materia de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 001-2020-JLPD de fecha 17.12.2020, el C.P.C. Jorge Luis Palomino Dextre presentó el Informe de Liquidación Financiera relacionado a la liquidación financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, en referencia;

Que, la Oficina de Administración mediante Memorando N° 1025-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-OA de fecha 21.12.2020, en mérito al Memorando N° 134-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 11.12.2020, sobre delegación de funciones, otorga conformidad al Informe de Liquidación Financiera N° 001-2020-JLPD, el mismo que concluye respecto al Proyecto con CUI N° 2448248, que su presupuesto original fue de S/ 434,431.86, y el gasto financiero ascendió a S/ 352,888.18; indicando que se cumplió con la revisión, evaluación y confrontación de los documentos contenidos en el expediente de liquidación, por lo que recomienda continuar con su trámite de aprobación;

Que, con Informe N° 014-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO de fecha 07.01.2021, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, otorga



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 057-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

conformidad al expediente de liquidación y recomienda continuar con su trámite de aprobación;

Que, con Informe de Visto, la Oficina de Gestión de Proyectos comunica respecto a la ejecución física de la obra; manifestando que la misma comprendió la ejecución de cinco diques de las gochas denominadas: i) Pun1-2019-Q1 Llipini Ancori, ii) Pun1-2019-Q2 Amparani, iii) Pun1-2019-Q3 Llipini, iv) Pun1-2019-Q4 Condorpata y v) Pun1-2019-Q5 Ajuna Mocco, precisando que se encuentran operativas y en funcionamiento, cumpliendo con los objetivos planteados en cuanto al mejor uso de la oferta hídrica existente y la implementación de actividades de siembra y cosecha de agua y en beneficio de la comunidad local; siendo el costo total de la ejecución de la obra de S/ 352,888.18 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho y 18/100 Soles); y un saldo presupuestal de S/ 81,543.68; y finalmente, recomienda emitir el acto resolutivo que aprueba la liquidación del proyecto;

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica y la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, se concluye que se tiene por cumplida las metas programadas y/o previstas en el Expediente Técnico, correspondiendo disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 002-2020-UEFSA-MINAGRI “Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”, aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua: “Construcción de Captación Superficial de Agua; en el(la) Unidad Productora del Sistema de Riego Santa Cruz de Machariri, en el distrito de Antauta, provincia Melgar, departamento Puno”, con Código de Inversión N° 2449499, la misma que determina un costo final de la obra ascendente a la



suma de S/ 352,888.18 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ocho y Ocho y 18/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha, denominada “Construcción de Captación Superficial de Agua; en el(la) Unidad Productora del Sistema de Riego Santa Cruz de Machariri, en el distrito de Antauta, provincia Melgar, departamento Puno”, con Código de Inversión N° 2449499, respecto a los cinco diques de las qochas denominadas: : i) Pun1-2019-Q1 Llipini Ancori, ii) Pun1-2019-Q2 Amparani, iii) Pun1-2019-Q3 Llipini, iv) Pun1-2019-Q4 Condorpata y v) Pun1-2019-Q5 Ajuna Mocco, efectuadas mediante Acta de Transferencia de Obra y Compromiso de Operación y Mantenimiento, de fecha 13.12.2020, a favor de: i) Comunidad Ancori y el Gobierno Local Antauta, localidad Llipini Ancori, distrito Antauta, provincia Melgar, departamento Puno; ii) Comunidad Amparani y el Gobierno Local Antauta, localidad Amparani, distrito Antauta, provincia Melgar, departamento Puno; iii) Comunidad Llipini y el Gobierno Local Antauta, localidad Llipini, distrito Antauta, provincia Melgar, departamento Puno; iv) Comunidad Pirhuani, localidad Pirhuani, distrito Antauta, provincia Melgar, departamento Puno; y v) Comunidad Rio Grande, localidad Rio Grande, distrito Antauta, provincia Melgar, departamento Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina de Gestión de Proyectos y a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

Ing. Max Alberto Sáenz Garrillo
Director Ejecutivo

CUT:182-2021